



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1472

MAT: AUTORIZA RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/405 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018 QUE APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GIRASOL, COMUNA DE ARAUCO.

CONCEPCIÓN, 05 JUL. 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3) La Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018; 4) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 5) Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones; 6) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 7) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 8) Decreto Ley N° 1.263 sobre administración financiera del Estado; 9) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10) Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 11) La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 12) Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 13) Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N° 015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N° 015/00028, del 15 de Enero de 2016 y sus Modificaciones Posteriores de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciendo un Nuevo Orden de Subrogancia autorizando el desempeño de la función directiva a funcionarios que indica en Dependencias que señala; 14) Resolución Exenta N° 015/405 de fecha 21 de febrero de 2018 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil Girasol, comuna de Arauco; 15) Correo electrónico de Subdirección de Planificación de fecha 25 de junio de 2018 y demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución Exenta N° 015/405 de fecha 21 de febrero de 2018 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil Girasol, comuna de Arauco;

2) Que se ha solicitado por parte de la Subdirección de Planificación la modificación de dicha resolución por medio de correo electrónico de fecha 25 de junio de 2018;



3) Que se ha advertido un error administrativo en el código GESPARVU del jardín infantil, debiendo modificarse.

4) Que, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "...En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo";

5) Que, queda de manifiesto que es necesaria la modificación de la resolución exenta N° 015/405 de fecha 21 de febrero de 2018, lo que no influye en lo principal de la resolución indicada;

6) Que no obstante lo anterior, es menester dictar un acto administrativo que modifique los datos que contiene la resolución exenta ya individualizada y que fue dictada por este servicio;

RESUELVO:

1) **AUTORÍCESE** rectificación de Resolución Exenta N° 015/405 de fecha 21 de febrero de 2018 que Aprueba Inicio de Funcionamiento de Unidad Educativa Sala Cuna y Jardín Infantil Girasol, comuna de Arauco;

2) **MODIFÍQUESE** dicho acto administrativo de la siguiente forma:

A) DONDE DICE: "**RESUELVO: II.- ASIGNASE** el código Gesparvu, N° 8282004 al establecimiento señalado."

DEBE DECIR: "**RESUELVO: II.- ASIGNASE** el código Gesparvu, N° 8202033 al establecimiento señalado."

3) **SE MANTIENE INALTERABLE** todo aquello que no fuere modificado por la presente resolución, formando parte integrante de la que es rectificada;

4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo demás, la resolución modificada se mantiene vigente e inalterable y que la presente se entiende formar parte de aquella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR(S) REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/KBM/ PAM/EAT/JCHR/MSM/msm

Distribución:

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia

- Subdirección de Infraestructura

- Oficina de Partes